Colegio Cristiano Emmanuel
Dirección
Año Lectivo 2018

"Educación cristiana"

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA MEDIA

"Yo conozco tus obras, tu arduo trabajo y tu perseverancia".
Apocalipsis 2:2

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del Colegio Cristiano Emmanuel

Este estatuto regirá el proceso de evaluación de las distintas asignaturas de toda la enseñanza media, permitiendo así, orientar el trabajo académico y evaluativo que se llevará a cabo y que se complementa con el Reglamento de Permanencia. Además este reglamento será revisado anualmente por la dirección y el consejo de profesores, para hacer las adecuaciones pertinentes al final del año escolar en caso de necesitarlas.

Entendemos por rendimiento, el nivel de conocimiento de un alumno, medido en un instrumento de evaluación. En éste intervienen –además- del nivel intelectual, variables de personalidad, extraversión, introversión, ansiedad y motivación cuya relación con el rendimiento no siempre es lineal, sino que está modulada por factores escolares y de actitud.

El rendimiento debe centrarse en la optimización de los beneficiarios del sistema: los alumnos.

Es vital tener presente que el rendimiento académico de la enseñanza media está determinado por algunos de los siguientes factores:

- Inteligencia: de las inteligencias, la que posee mayor capacidad predictiva del rendimiento académico es la aptitud verbal (comprensión y fluidez oral, escrita, etc).

- Aquellos alumnos que han desarrollado competencia lingüística tienen más posibilidades de obtener mejores resultados escolares.

- Personalidad: un rasgo importante de la personalidad es la perseverancia, pues ayuda a obtener buenos resultados.

- Hábitos y técnicas de estudio: tiene gran poder predictivo del rendimiento académico, mayor incluso que las aptitudes intelectuales. Los hábitos (prácticas constantes de las mismas actividades) no se deben confundir con las técnicas (procedimientos o recursos). De un lado, el hábito es necesario, si se quiere progresar en el aprendizaje. De otro conviene sacar el máximo provecho a la energía que requiere la práctica intencional del estudio, por medio de técnicas adecuadas. Las dimensiones con más capacidad de pronosticar los resultados escolares son las condiciones ambientales y la planificación del estudio. El rendimiento intelectual depende en gran medida del entorno en que se estudia: la iluminación, la temperatura, la ventilación, el ruido o el silencio al igual que el mobiliario, son algunos de los factores que influyen en el estado del organismo, así como en la concentración del alumno. También es importante la planificación del estudio, sobre todo en lo que se refiere a la organización y a la confección de un horario que permita ahorrar tiempo, energías y distribuir las tareas sin que haya que renunciar a otras actividades.

- Clima social escolar: depende de la cohesión, de la comunicación, la autonomía, la cooperación, la organización y del estilo de dirección docente. El profesor

dialogante y cercano a los alumnos es el que más contribuye al logro de resultados positivos y a la creación de un ambiente cordial. Se puede pronosticar un mejor rendimiento académico de los alumnos que trabajan en un ambiente presidido por normas claras y en el que se promueve la cooperación, sin desatender el trabajo autónomo.

- Ambiente familiar: el clima familiar influye considerablemente en el alumno porque de su familia recibe no solo los estímulos intelectuales y culturales, sino que también, las relaciones que se establecen entre ellos y la forma de utilizar el tiempo libre

Disposiciones generales

1. Concepto de evaluación que enmarca este Reglamento:

El Colegio Cristiano Emmanuel concibe la evaluación como un proceso que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, sustentado en un marco de referencia valórico y consistente con él, que está encaminado a mejorar los procesos educacionales y que produce efectos educativos en sus participantes, sustentándose en el diálogo y la comprensión.

2. Principios

Dada la realidad de nuestro establecimiento, se determinan algunos principios que deben orientar el proceso de evaluación, con el fin de que paulatinamente se internalicen en nuestra comunidad escolar. Se establecen, en primera instancia, los siguientes:

- Toda evaluación debe tener como referente necesario, ***los objetivos que pretende medir.***

- La evaluación de los aprendizajes debe ampliarse, no solo debe focalizar la detección de adquisición de conocimientos, sino que también el desarrollo de destrezas, actitudes, valores, autoconocimiento y asumiendo su propio proceso de aprendizaje.

- Debe existir un cuidado especial por ***la calidad de los instrumentos de evaluación***, elaborados y aplicados, de manera que posean una alta calidad técnica (validez y confiabilidad).

- La evaluación, entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas, cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será Terminal.

- Todo proceso evaluativo, se fundamenta en una postura valórica consensuada entre profesor(a) y alumnos, que focaliza la determinación de progresos y logros en los

estudiantes, por lo que es necesario que se generen ***acciones participativas***, que permitan obtener la información necesaria para expresar el juicio que corresponda.

3. Normativa

Artículo 1: Se aplicarán las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en los decretos exentos nº 112 del 20 de abril de 1999 y nº 83 del 6 de marzo de 2001, dentro del marco curricular que establece el Decreto Supremo de Educación nº 254 de 2009 para 1º y 2º año medio y nº220 de 1998 para 3º y 4º año medio

Artículo 2: Este estatuto será socializado y explicado, al inicio del año escolar a todos los apoderados del establecimiento, en la primera reunión de apoderados. Los alumnos, por su parte, conocerán al inicio del año escolar, todas las implicancias de este reglamento por parte del profesor jefe.

3.1. Procedimientos e instrumentos evaluativos

Cuando se habla de procedimientos e instrumentos de evaluación, significa especificar la información que se desea obtener, es decir, si ella va a servir para diagnosticar a los estudiantes al iniciar un curso o una unidad de trabajo, o bien, para establecer cuál es el grado de avance, logrado por los alumnos, en un determinado segmento del programa. La finalidad del procedimiento, determinará el tipo de instrumento y las características de las preguntas o indicadores que lo conformarán, para luego especificar, sus respectivos objetivos.

Cada vez que sea necesario construir un instrumento de medición referido a características, de los sujetos involucrados en un proceso educativo, es indispensable precisar con antelación:

- Qué se quiere detectar: conocimientos, destrezas, actitudes, habilidades, intereses, equilibrio emocional, madurez psicobiológica, entre otros.
- A quién se le va a aplicar el instrumento.
- Cuándo se va aplicar: comienzo del año escolar, durante o al finalizar una unidad didáctica o año escolar.
- Con qué propósito se va aplicar: diagnóstico, selección, clasificación, promoción, formativo, etc.
- Qué tipo de instrumento es el más adecuado: prueba, cuestionario, entrevista, mapa conceptual, portafolio, lista de cotejo, escala de valoración,informe, etc.

Uno de los procedimientos fundamentales para obtener la información con vista a la evaluación de los aprendizajes escolares, es el denominado procedimiento de prueba.

Antes de elaborar una prueba debe tenerse en cuenta el tipo de aprendizaje que se desea medir en los estudiantes. Así, para evaluar aprendizajes mecánicos o superficiales como la ortografía, la multiplicación, las relaciones numéricas, las fechas de acontecimientos históricos, la nomenclatura básica de una ciencia, etc., pueden aplicarse pruebas de respuestas múltiples o de respuestas breves. Para evaluar la comprensión, y

estimular así un aprendizaje más profundo, es deseable la utilización de preguntas de desarrollo, de ítems interpretativos (combinación de texto con preguntas de elección única o desarrollo), monografías, informes de investigaciones y proyectos, mapas conceptuales, entre otras. Lo importante es que en este tipo de evaluación el alumno pueda describir, interpretar, aplicar, explicar, sintetizar, analizar, etc. (capacidades intelectuales a la comprensión), lo que ha aprendido durante el transcurso del proceso.

Estas formas evaluativas favorecen la posibilidad que el estudiante demuestre el tipo de relación y el contexto que le ha otorgado a los conocimientos aprendidos. Con el propósito de asegurar esta situación se hace necesario que el docente tenga plena conciencia acerca de cómo los estudiantes aprenden ("el conocimiento de los estilos de aprendizajes de los alumnos es un desafío esencial para los profesores", R. Salas, 1995), requiriendo para ello de evaluaciones periódicas e informales, es decir, de evaluaciones formativas que aseguren la adquisición de los aprendizajes por parte de los alumnos. Después de tener claridad de esta situación, es posible aplicar evaluaciones con intencionalidad sumativa para "constatar" los niveles de logro y su grado de concordancia o discrepancia con los objetivos del programa.

Es recomendable que en las pruebas que tengan esta intencionalidad, algunas preguntas busquen detectar el dominio de la nomenclatura básica de la disciplina, otras se orienten a la comprensión y otras, a la aplicación de los conocimientos adquiridos.

En suma, se debe desarrollar una evaluación que se preocupe de controlar los conocimientos memorísticos, pero también, y principalmente, evaluar las capacidades relacionadas con la comprensión, favoreciendo, además, la participación de los alumnos en la valoración de sus propios aprendizajes, constituyéndose en sujetos activos de su formación. Para ello, se requiere la elaboración de instrumentos evaluativos que se caractericen por los siguientes aspectos:

- Pruebas formales e informales, con intencionalidad formativa y sumativa, para verificar la memorización de hechos y la adquisición de destrezas cognoscitivas básicas.
- Desarrollo de actividades cognoscitivas más detalladas y complejas que evalúen la comprensión y la aplicación de los nuevos conocimientos.
- Evaluación informal y permanente de los profesores, por medio de la observación, registro, indagación de los conocimientos del estudiante y en tareas de evaluación del aprendizaje diario en la sala de clases.
- Promoción de procesos de autoevaluación, coevaluación y evaluación de pares, por parte de los alumnos, para favorecer sus procesos metacognitivos, con vista al mejoramiento de sus aprendizajes.

A continuación se señalan los principales criterios para la elaboración de pruebas.

Criterios técnicos generales

- Formulación de 3 a 5 objetivos de prueba, expresados en términos de destrezas cognitivas y contenidos explícitos en el instrumento.
- Elaboración de Tabla de Especificaciones que contenga destrezas cognitivas, en correspondencia con el nivel de complejidad de las preguntas de la prueba.

- En pruebas de respuesta estructurada, elaborar un mínimo de 5 preguntas por objetivo específico, cada pregunta debe tener directa relación con los objetivos específicos presentado en la Tabla de Especificaciones. Este tipo de prueba debe contemplar entre 25 y 30 preguntas, cuando se midan 5 objetivos, para cautelar la confiabilidad del instrumento.
- Otorgar validez de contenido –relación lógica entre objetivo y la pregunta- a través de juicio de experto.
- La presentación de la prueba debe contener las siguientes formalidades: membrete, asignatura, nombre del alumno, curso, fecha y un formato o diagramación espaciada que no dificulte la comprensión de la prueba.
- Las instrucciones enunciadas, para el desarrollo de la prueba, deben ser claras y precisas, considerando en las instrucciones generales: nivel de exigencia para obtener la calificación mínima, tiempo asignado, puntaje total y sugerencias imprescindibles para responder; y en las instrucciones específicas: puntaje asignado a cada pregunta y el procedimiento adecuado para contestar cada tipo de ítem.

Criterios técnicos específicos para la construcción de prueba de ensayo.

- Cada pregunta debe abarcar al menos, un objetivo de prueba enunciado en la Tabla de Especificaciones.
- Las preguntas deben estar redactadas con un lenguaje claro y preciso, a fin de evitar confusiones o ambigüedades, que dificulten la comprensión y desarrollo de la prueba.
- Se debe confeccionar una pauta de corrección, que especifique los contenidos considerados como correctos, en cada respuesta y su correspondiente ponderación.
- El puntaje asignado a cada pregunta debe estar expresado en números enteros, determinando un puntaje mínimo de un punto, para cada aspecto de un contenido en evaluación.

Criterios técnicos específicos para la construcción de prueba de respuesta estructurada.

Preguntas de selección:

Este tipo de pregunta consiste en el planteamiento de un problema preciso, seguida de varias respuestas como alternativas, una de las cuales es la correcta.

- Las instrucciones deben precisar lo que el alumno debe hacer.
- La base del ítem debe tener un significado propio y presentar un problema definido.
- Usar declaraciones negativas solamente cuando éstos representen logros educativos significativos.
- Una pregunta debe contener una sola respuesta óptima.
- Todas las alternativas (**cinco opciones** A, B, C, D Y E), deben ser gramaticalmente concordantes con la base.
- Todos los distractores, deben ser plausibles de seleccionar.
- Ordenar las alternativas numéricas en orden ascendente.
- La ubicación de la alternativa correcta, entre las opciones, debe situarse sin un patrón lógico.

- En preguntas de base compleja ordenar las alternativas en orden ascendente de acuerdo a las proposiciones presentadas.
- La longitud de las opciones no debe dar la clave de la respuesta.
- No debe haber coincidencia ni inclusión mutua entre opciones.

- No recurrir reiteradamente a las opciones "Ninguna de las anteriores" o "Todas las anteriores".
- Se pueden formular preguntas con enunciado cerrado o abierto.
- En el caso de preguntas con enunciado cerrado, el enunciado es la pregunta completa, que termina en un signo de interrogación. Por lo tanto, las opciones de respuesta van en mayúsculas.
- En el caso de preguntas con enunciado abierto, el enunciado es una afirmación o una proposición que el alumno deberá completar con las opciones que se le entregan. Por lo tanto las opciones de respuesta van en minúsculas y completando el sentido gramatical y semántico del enunciado incompleto.

Todas aquellas asignaturas que rinden PSU, deberán tener en cuenta los aspectos antes señalados, en especial, si se trata de Pruebas de Unidad, Pruebas Semestrales y Exámenes.

3.1. De la Evaluación:

Artículo 3: Este reglamento informa sobre las disposiciones generales referidas a estrategias de evaluación, sobre los procedimientos de promoción y eximición.

Artículo 4: Los períodos de evaluación serán semestrales, debiendo cada profesor, por asignatura de aprendizaje, registrar las notas, al término de cada unidad y el promedio final, al término del semestre **(EN LOS PLAZOS PREVIAMENTE ESTIPULADOS POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA)**.

La cantidad de notas por asignaturas, dependiendo de las horas semanales, será:

Nº de hrs. del asignatura	Notas Mínimas		Notas Máximas	
	I semestre	II semestre	I semestre	II semestre
2 a 3 hrs.	6	4	8	8
4 a 6 hrs.	8	6	12	12

Todas las notas deben ser registradas, por los docentes, dos semanas **COMO MÁXIMO** después de ser aplicadas en el libro de clases y luego, en el portal Sineduc en los plazos establecidos.

La escala de convertibilidad de notas estará basado en el uso del programa puntaje nota (indaga ciencias) como recurso unificado con un nivel de exigencia de 60%.

Artículo 5: Las evaluaciones se registrarán en el libro de clases y se comunicarán a los apoderados a través de:

a) Un informe parcial sobre los resultados de las distintas unidades de cada semestre. Se emitirán en mayo y octubre, correspondiendo al Primer y Segundo Semestre respectivamente.

El siguiente recuadro precisa la cantidad de notas que se consignarán e informarán:

Horas de la asignatura	Cantidad Mínima de Notas
- De 2 a 3 hrs.	2
- De 4 a 6 hrs.	3

Estas notas deben estar registradas en el libro de clases y Sineduc, la primera semana de los meses antes señalados.

b) Las pruebas parciales, modalidad preguntas abiertas, se entregarán a los alumnos; las de selección múltiple, la prueba y la información que necesite cada estudiante . En el caso de las pruebas semestrales y exámenes, se procederá sólo a entregar los resultados de esta.
c) Todos los profesores deberán enviar a coordinación académica el instrumento de evaluación antes de multicopiarlo para supervisar que se cumpla lo establecido en los "criterios técnicos generales"

Artículo 6: Se deberán evaluar los aprendizajes de los alumnos, utilizando los siguientes procedimientos evaluativos: pruebas de selección múltiple y/o única, pruebas de desarrollo, exposiciones, trabajos de investigación, proyectos, informes, portafolio, carpetas, entrevistas u otros.

Artículo 7: Quienes apliquen las autoevaluaciones y coevaluaciones (evaluación de pares) deberán ponderarlas con un máximo del 10% de la nota. Éstas deben ser registradas, utilizando una lista de cotejo o escala de apreciación.

Artículo 8: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio de cada año o al inicio de una unidad cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades de iniciales aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas, quedando consignados los resultados en el libro de clases.

Los conceptos que se emplearán son:
- N (No Logrado, igual o menor al 60%);
- ML (Medianamente Logrado, entre el 61% al 79%);
- L (Logrado, entre el 80% hasta el 100%);

Artículo 9: La evaluación de todo trabajo escrito, deberá ceñirse conforme a los criterios señalados en el "Instructivo para elaborar una carpeta o trabajo de investigación".

Artículo 10: Cabe señalar, que una vez que las evaluaciones sean registradas en el libro de clases, ***no sufrirán modificaciones.***

Artículo 11: En los trabajos de investigación, además de los aspectos pertinentes a la asignatura, el profesor deberá considerar los siguientes criterios:

a) Establecer objetivos claros y precisos;
b) Presentar a los alumnos la pauta de evaluación;
c) Proporcionar bibliografía y linkografía; (EN LO POSIBLE UTILIZAR LOS TEXTOS ENTREGADOS POR EL MINEDUC Y FOMENTAR EL USO DE LAS TIC).

En las disertaciones, el docente deberá utilizar una lista de cotejo.

Artículo 12: Los alumnos obtendrán las siguientes evaluaciones:

- Sumativas: que corresponderán a notas parciales coeficiente 1, que el alumno obtenga durante el semestre;
- Semestral: corresponderán a notas coeficientes 2, al término de la(s) unidad(es) del Primer Semestre, quedando excluido IV° Medio, que rendirá este tipo de pruebas en los dos períodos.
- Diferenciada: se aplicará toda vez que exista un diagnóstico de un profesional competente, si lo hay, los profesores involucrados junto a la coordinación académica establecerán los procedimientos indicados para situaciones como: problemas del lenguaje, psicomotores, limitaciones físicas, motrices (vinculado a la escritura).

En lo que respecta al Promedio General, corresponderá al promedio aritmético, con aproximación de las calificaciones finales de cada asignatura.

Artículo 13: Los alumnos deberán ser informados con antelación acerca de la fecha y los contenidos que se evaluarán (una semana de anticipación). El profesor de la asignatura la registrará en el calendario del curso y de coordinación. Una vez acordada, no habrá postergación (ante situaciones de excepción, se comunicará oportunamente al apoderado). El consejo de profesores realizará un calendario de evaluaciones mensuales para los estudiantes.

Artículo 14: Se podrán aplicar dos pruebas sumativas y/o controles en un día. Con respecto a la rendición de evaluaciones coeficiente 2, solo se admitirá una por día.

Artículo 15: Todo alumno que no se presente a una evaluación sumativa en la fecha señalada y no justifique su inasistencia con certificado médico o situaciones de peso (muerte de un familiar, asalto, etc.), deberá rendirla en la próxima asistencia o en fecha establecida por la coordinación académica (de tratarse de una prueba semestral) y tendrá derecho a una calificación máxima 5.0 y por el contrario a la calificación máxima.

Artículo 16: El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba, facilitando información escrita, verbal o digital, dentro o fuera de la sala de clases, que implique una acción desajustada a la aplicación formal del instrumento evaluativo, será evaluado con la nota mínima, la cual corresponde a un 1.0 ya que el instrumento de evaluación quedará invalidado.

Artículo 17: Toda actividad de aprendizaje que culmine con una evaluación de proceso, en la que el alumno en el tránsito de la misma no participe y que no presente su respectivo trabajo, desarrollado en clase, será evaluada con nota mínima 1.0 y se registrará en la hoja de vida del alumno. En caso de ausencia justificada, por medio de un certificado médico o la presencia del apoderado, tendrá opción de optar a la nota máxima 7.0.

Artículo 18: Todo trabajo, que demande un desarrollo fuera del ambiente escolar, por parte del alumno, deberá ser presentado en la fecha indicada por el docente. (De acuerdo a previa calendarización por parte de los docentes)
En caso de no presentar este tipo de instrumento evaluativo en los plazos señalados y no justifica este hecho con un certificado médico, será evaluado con la nota máxima 5.0 (descontado 2 puntos de su nota original) y si en ese plazo, no presenta nuevamente su trabajo, se evaluará con la nota mínima 1.0.

Artículo 19: Los resultados de las evaluaciones se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0. Esta calificación corresponde al 60% de logro de los objetivos establecidos para cada evaluación. El promedio semestral y final de cada asignatura deberá ser aproximado al primer decimal. Además el profesor dará informe a coordinación de enseñanza media de las calificaciones 1,0, para reevaluar la situación y acordar en conjunto posibles restituciones y/o reevaluaciones.

Artículo 20: La calificación obtenida por los alumnos en el asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación nº 924 de 1983. Art. 6 Dcto. 112, Art. 3 Dcto. 83.
Esta asignatura se evaluará con los siguientes conceptos:
- MB (Muy Bueno)
- B (Bueno)
- S (Suficiente)
- I (Insuficiente)

Artículo 21: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales en la asignatura de Consejo de Curso, Orientación y Talleres de Orientación, no incidirán en la promoción escolar del alumno. Estos se registrarán en el informe de desarrollo personal del alumno el que se entregará al apoderado junto con el informe de calificación, al final del período escolar.

Artículo 22: El promedio de las calificaciones obtenidas en los Talleres JEC, deberá incluirse como una nota parcial en la asignatura que tenga relación con el Taller.

Artículo 23: La revisión de cuadernos, tareas, carpetas y otros trabajos podrán ser calificados con una nota acumulativa o porcentaje que se traducirá en una calificación sumativa.

3.2. De la Promoción:

Artículo 24: De la Asistencia

Para ser promovido, el alumno(a) deberá haber asistido al menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del establecimiento en conjunto con el Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, previa apelación por escrito (según formato).

Artículo 25: En lo referente a logros suficientes, para la promoción de los alumnos(as) de 1° y 2° medio se considerará el Decreto Exento 112/1999.

a) Serán promovidos los alumnos de 1° y 2° de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio;

b) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado;

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobados;

d) Por otra parte, la Ley de Inclusión impide la cancelación de matrícula por rendimiento, cuando es primera repitencia en el nivel básico o media. La segunda repitencia en el mismo nivel implicará la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Artículo 26: En lo referente a logros suficientes para la promoción de los alumnos de 3° y 4° medio, se considerará el Decreto Exento n° 83 del 2001.

Logro de Objetivos:

a) Serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje, asignaturas de sus respectivos planes de estudio;

b) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje, asignatura no aprobada;

c) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje, asignaturas no aprobadas;

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran las asignaturas de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3° y 4° año medio, ambas modalidades, serán promovidos, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

Por otra parte, la Ley de Inclusión impide la cancelación de matrícula por rendimiento, cuando es primera repitencia en el nivel básico o media. La segunda repitencia en el mismo nivel implicará la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

Artículo 27: Exámenes;

a) Los alumnos de 1°, 2° y 3° medio rendirán exámenes en los siguientes asignaturas: Matemática, Lengua Castellana y Comunicación, Historia, Biología, Química y Física (asignaturas que evalúa actualmente la Prueba de Selección Universitaria PSU);

b) El examen tiene una ponderación del 20% para aquellos estudiantes que resulten tener un promedio de presentación inferior a 6,0. Los estudiantes que logren obtener un promedio de presentación igual o superior a 6,0, el examen tendrá una ponderación del 10%. La nota de presentación al examen considera el promedio del primer y segundo semestre.

c) El nivel de exigencia de los exámenes será de un 60%, no obstante el profesor de asignatura de acuerdo a los resultados de estos y en consulta a la coordinación académica, podrá modificar a un 50% la escala de notas o considerar una nueva adecuación del puntaje máximo del examen, por ejemplo, el promedio aritmético entre el puntaje máximo ideal y el máximo obtenido por los estudiantes.

d) Debe contener como mínimo 30 enunciados de selección única o múltiple, considerando los Contenidos Mínimos Obligatorios del marco curricular vigente, alineados en función de la PSU de la asignatura correspondiente.

e) Los exámenes de las distintas asignaturas, se distribuirán en un plazo de dos semanas, rindiéndolos de acuerdo a calendarización. Los resultados se darán a conocer en un plazo máximo de 4 días después de su aplicación, quedando inmediatamente consignados en el libro de clases y en Sineduc.

f) Los exámenes en las asignaturas de Biología, Química y Física, se rendirán por separado.

g) Todos los alumnos rendirán exámenes. Cuyo objetivo es medir los aprendizajes de la asignatura correspondiente a través de una prueba de alto nivel de contenidos (similar a la PSU).

Artículo 28: Toda situación, no contemplada en el presente Reglamento de evaluación, será estudiada y definida por la Dirección del Establecimiento, en consulta con el Consejo de Profesores del nivel y/o asignatura de aprendizaje, como por ejemplo situaciones que signifiquen repitencia en estudiantes y que se encuentren al límite de ser promovidos, o altos niveles de inasistencias por motivos de salud y que además se vea afectado el rendimiento académico, incorporaciones de estudiantes en períodos intermedios al año escolar en curso, etc.

Este reglamento es establecido por la Dirección del Colegio Cristiano Emmanuel en consulta del consejo de profesores de enseñanza media, cuya actualización se realiza cada año en curso.

Santiago.
La Florida, 2018